

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, sendos memoriales aportados por el demandante quien solicita devolución de dinero y por el apoderado de la parte demandada, quien aporta relación de consignaciones. Sírvasse Proveer. Palmira, 16 de marzo de 2021.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA
AUTO INTERLOCUTORIO No 308

Palmira Valle, Dieciséis (16) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021). -

El señor Jhon Fabio Mosquera Puentes parte demandante del proceso de Divorcio de la referencia, presenta petición de devolución de los dineros consignados por él a la señora Viviana Andrea Murillo Potes, por concepto de cuota alimentaria para la adolescente Daniela Mosquera Murillo, dichos dineros fueron consignados por Gane en los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2020 por el valor de setecientos cincuenta mil pesos (\$750.000.000). Dineros que consignó en forma personal a la señora Murillo toda vez que fue pensionado por las Fuerzas Militares de Colombia y dicha entidad no estaba realizando los descuentos por nómina tal como fue ordenado en la sentencia que decreto el divorcio.

Argumenta el petente, que en los meses de octubre, noviembre, diciembre del año 2020, se empezó nuevamente a realizar el descuento por nómina por parte de la entidad Fuerzas Militares, situación de la cual él no tenía conocimiento, por tal motivo aduce que la señora Viviana durante los meses arriba mencionados recibió doble cuota y no manifestó dicha situación, causando un detrimento patrimonial a su persona.

Por otra parte el gestor judicial de la parte demandada señora Viviana Andrea Murillo, presenta consulta general de depósitos y recibos de consignaciones emanados de la empresa SuperGiros en los que se puede verificar los pagos realizados por el Señor JHON FABIO MOSQUERA PUENTES, desde el mes de enero de 2020 hasta el mes de Febrero de 2021, último este que está consignado pero no ha sido cobrado y en dicho escrito argumenta las razones por

las que considera que la señora Murillo no debe dinero alguno al señor Mosquera entre otras razones, expone que algo de esos dineros fueron consignados para celebración de los 15 años de la hija en común de las partes materia de este litigio.

En razón de tal manifestación, el Juzgado considera procedente poner en conocimiento del señor Mosquera Puentes, la relación presentada por la señora Murillo a través de su gestor judicial, para que se pronuncie frente al respecto y se le requiere para que indique al Despacho, de cuáles consignaciones saca el valor que pretende le sea devuelto (\$750.000) pesos.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Palmira (V).,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento del señor Mosquera Puentes, la relación presentada por la señora Murillo a través de su gestor judicial.

SEGUNDO: REQUERIR al señor Jhon Fabio Mosquera Puentes para que indique en forma clara al Despacho, de cuáles consignaciones saca el valor que pretende le sea devuelto (\$750.000) pesos.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



MARITZA OSORIO PEDROZA

RMRG

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA

En estado No. 49 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art.295 del C.G.P.).

Palmira Valle, 17 de Marzo de 2021

La Secretaria

NELSY LLANTEN SALAZAR.

Firmado Por:

**MARITZA OSORIO PEDROZA
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Código de verificación: **b630562899d2eaf64ad75023c79ba5f94d6c32b6062c6c993a211e902c1bc556**
Documento generado en 16/03/2021 03:00:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

NESTOR FERNANDO COPETE HINESTROZA

Abogado conciliador

Universidad Libre

Calle 28 No. 30-50 Tels: 2878628- Cel.: (316)-299-47-73 Palmira - Valle

Señor(a)

JUEZ 002 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PALMIRA (V)

E.

S.

D.

Referencia: Proceso Verbal

Demandante: Viviana Andrea Murillo Potes

Demandado: Jhon Fabio Mosquera Puentes

Radicación: 2009-00589-00

Asunto: Memorial

NESTOR FERNANDO COPETE HINESTROZA, mayor de edad, vecino y domiciliado de Palmira, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de Apoderado Judicial de la parte Demandante, me permito adjuntar de la manera más respetuosa su señoría, la consulta general de depósitos y recibos de consignaciones emanados de la empresa SuperGiros en los que se puede verificar los pagos realizados por el Señor JHON FABIO MOSQUERA PUENTES, los que me permito relacionar a continuación.

✓ Enero 28 de 2020	\$358.529
✓ Febrero 26 de 2020	\$358.529
✓ Abril 17 de 2020	\$250.000
✓ Julio 01 de 2020	\$240.200
✓ Julio 30 de 2020	\$250.000
✓ Septiembre 1 de 2020	\$250.000
✓ Septiembre 29 de 2020	\$250.000
✓ Octubre 29 de 2020	\$297.124
✓ Octubre 30 de 2020	\$250.000
✓ Noviembre 27 de 2020	\$297.124
✓ Noviembre 27 de 2020	\$286.698
✓ Diciembre 24 de 2020	\$297.124
✓ Diciembre 28 de 2020	\$250.000
✓ Enero 29 de 2021	\$307.523
✓ Febrero 26 de 2021	\$307.523 (Consignado más no cobrado)

NESTOR FERNANDO COPETE HINESTROZA

Abogado conciliador

Universidad Libre

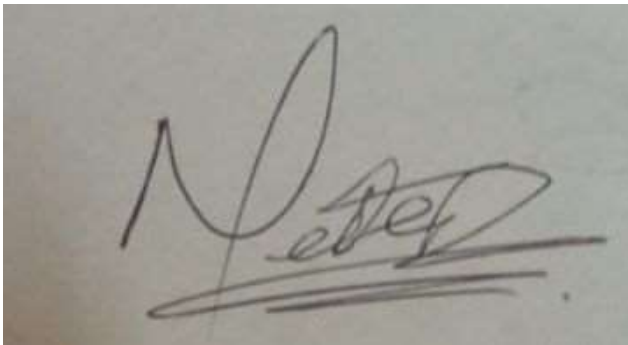
Calle 28 No. 30-50 Tels: 2878628- Cel.: (316)-299-47-73 Palmira - Valle

Es por esto su señoría que no quiere decir que el señor MOSQUERA PUENTES, este realizando pagos repetitivos, pues cada uno de ellos tiene una razón de ser:

Así las cosas su Señoría, el pago consignado el primero (01) de julio del 2.020 corresponde al mes de junio, al igual que el pago realizado el primero (01) de septiembre del 2.020 que corresponde al mes de agosto, teniendo en cuenta los pagos realizados el treinta (30) de octubre y el veintiocho (28) de diciembre del año 2.020 fueron aquellos realizados para los preparativos de la fiesta de 15 años de su menor hija, y aquel pago realizado el veintisiete (27) de noviembre del mismo año corresponde a causa de la prima.

Folios (6)

Del señor (a) Juez,



NESTOR FERNANDO COPETE HINESTROZA

C.C. No. 94.311.285 de Palmira – Valle

T.P. No. 100.850 del C.S. De La J.

nestorhinestroza@hotmail.com

Firma Digital